



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

BUENOS AIRES, 28 AGO 2009

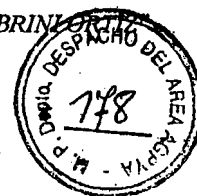
VISTO el Expediente N° S01:0456825/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponente: "Comunicación Rural" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005 y su modificatorio N° 24 de fecha 31 de marzo de 2006, suscripto entre la mencionada Secretaría del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

MP
PROYECTO N°
2122

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27, inciso a) y 29, inciso f) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y

Handwritten signature and initials



*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia; el Artículo 27, inciso a) de la misma ley establece que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio de minifundio; y el Artículo 29, inciso f) determina que se deberá promover la conversión, complementación y diversificación agraria en las zonas tabacaleras.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Comunicación Rural" integrante del Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", se apoyará al MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES en la implementación de una estrategia comunicacional basada en un proceso participativo activo que posibilite al productor acceder a nuevas formas de producción y de solución de los problemas que enfrenta cotidianamente en el proceso productivo.

M P
PROYECCION
7122

As

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

[Handwritten signature]



*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

MP
PROYECTO N°
2122

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, destinada al

Handwritten signatures and initials: 'AS', 'SA', and 'AA'.



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponente: "Comunicación Rural", por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$295.443.-).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada a la adquisición de bienes de capital y de consumo y al pago de servicios no personales y de espacios de radio, gastos bancarios y otros, correspondientes al equipamiento y funcionamiento del centro comunicacional y a las actividades de campo.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la Fundación Asuntos Agrarios, de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución y el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

MP
PROYECTO N°
2122

15

[Handwritten signature]



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución y el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 9.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA

MP
PROYECTO N°
2122

As
[Signature]



*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos*

TECNICA, ADMINISTRACION Y CAPACITACION", Subcomponente: "Comunicación Rural", por un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$295.443.-), serán transferidos desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente N° 3-001-0940155465-3 del BANCO MACRO BANSUD S.A., Sucursal Posadas, de la Provincia de MISIONES, cuya titular es la Fundación Asuntos Agrarios, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.035/60, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, M.Prod.-5.100/362-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 586

MP
PROYECTO N°
2122

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos